

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MARZO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	11
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	12
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	54



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar servicios que contribuyen a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; Formular y coordinar políticas, planos y programas relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de residuos y residuos peligrosos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La administración del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permite, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que están dentro del perímetro de sus poblaciones pueden ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza están abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, el mar transfirieron la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0286-2019, de fecha 08 de octubre de 2019, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en



las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, áreas específicas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificó que los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q7,294,965.87, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la Cuenta Contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q1,158,605.88, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Ipala (pagadora) y una receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2019 (Q)
1	3042000576	Municipalidad de Ipala, Chiquimula	Banco de Desarrollo Rural, SA	0.00
2	3435005500	Cuenta única del Tesoro Municipal, Municipalidad de Ipala, Chiquimula	Banco de Desarrollo Rural, SA	1,158,605.88
TOTAL (Q)				1,158,605.88

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, por la existencia de cheques prescritos en circulación.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado Q10,624,996.78, correspondiente a la Propiedad y Planta en Operación, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q2,265,734.06, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable, sin embargo se determinó la deficiencia, falta de seguro para un vehículo.

Construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q11,135,515.10, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q108,219,055.07, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q58,500,000.00, verificándose que el saldo es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo Q10,040,419.11, correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q5,311,858.82, y de acuerdo a la muestra seleccionada y evaluada, se determinó que el saldo de la cuenta es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q257,805,054.30. De lo anterior se evaluaron los aportes recibidos durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q190,366.28, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,093,174.13, verificándose que el saldo de esta cuenta según la muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibido durante el ejercicio fiscal 2019, ascendió a la cantidad de Q145,067.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinó la falta de suscripción de contratos de arrendamiento.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendió a la cantidad de Q4,404,449.84, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinó que el Rastro Municipal no cuenta con Licencia Sanitaria.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,103,689.68, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de Q5,541,391.38, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,850,092.78, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por depreciación y amortización, Cuenta Contable 6113 registrados en el período fiscal 2019 ascienden a la cantidad de Q7,294,965.87, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 76-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q29,069,415.38, el cual tuvo una ampliación de Q11,341,930.23, para un presupuesto vigente de Q40,411,345.61, percibiéndose la cantidad de Q34,732,122.89 (85.94% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q2,293,154.28, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q29,069,415.38, el cual tuvo una ampliación de Q11,341,930.23, para un presupuesto vigente de Q40,411,345.61, ejecutándose la cantidad de Q34,506,133.48 (85.39% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.02-2020 de fecha 7 de enero del 2020.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones y/o disminuciones por un valor de Q11,341,930.23 y transferencias por un valor de Q5,031,150.80, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor Q.
1	53-2019	26/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chiquimula y Municipalidad de Ipala, Chiquimula.	Construcción Instituto Diversificado Municipal, Ipala, Chiquimula.	2,749,774.57
Total (Q)					2,749,774.57



Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q86,232.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

6151- Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
PAGO JUBILADOS	32,232.00
SUBSIDIO MUNICIPAL A INSTITUTOS POR COPERATIVA	18,000.00
ASOCIACIÓN NACIONALDE MUNICIPALIDADES	36,000.00
TOTAL (Q)	86,232.00

Verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información



de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 19 concursos, finalizados anulados 01, finalizados desiertos 8 y se publicaron 1,276 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTADO
1	9561692	Compra de combustible a través de vales para el uso que requiera la Municipalidad de Ipala, Chiquimula año 2019	1,263,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
2	9820248	Arrendamiento de Maquinaria para los diferentes trabajos que requieren la Municipalidad de Ipala, Chiquimula año 2019.	535,500.00	Cotización (Art.43 inciso d)	Terminado Adjudicado
3	10339213	Compra de Arena y Piedrín para uso en los diferentes trabajos que requieren la Municipalidad de Ipala, Chiquimula año 2019	877,500.00	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTADO
1	E450238105	Servicio de Energía Eléctrica de los diferentes suministros y edificios municipales del Municipio de Ipala, Chiquimula correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019.	176,995.32	Casos de Excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
2	E449232824	Servicio de Energía Eléctrica de los diferentes suministros y edificios municipales del Municipio de Ipala, Chiquimula correspondiente a los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019.	173,141.00	Casos de Excepción (Art. 44 LCE)	Publicado
3	E449145247	Contrato de Servicios Técnicos y / o Profesionales Temporales No. 05-2019 del señor José Octavio Vides y la Municipalidad de Ipala, Chiquimula durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.	60,000.00	Casos de Excepción (Art. 44 LCE)	Publicado

No se detectaron deficiencias relacionadas con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.



- El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- El Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas.
- El Decreto 90-97, del Congreso de la República, Código de Salud.
- El Acuerdo Gubernativo 411-2002, del Presidente de Guatemala, Reglamentos de Rastros.
- El Decreto Número 31-2002, Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- El Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio.
- El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- El Decreto Ley Número 106, del Jefe de Gobierno de la República, Código Civil.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, El Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos y Resoluciones.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Señor
Esduin Jerson Javier Javier
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución Número 13-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q7,294,965.87, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la Cuenta Contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 13 de marzo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. LEONARDO ENRIQUE CANASTUJ COTOM
Coordinador Gubernamental




Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





ANEXO AL DICTAMEN


A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento


Hallazgo No.5, Cheques prescritos en circulación.





Municipalidad de Ipala

MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA




SIAF SICOIN CL
MUNICIPALIDAD DE IPALA
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
Clasificación Institucional: 12102011

Página: Página 1 de 1
Fecha: 08/01/2020
Hora: 14:05:04
R00000701.gn
Usuario: YAAGUSTIN


Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO (Q.)
8000	INGRESOS	10,160,458.97
8100	INGRESOS CORRIENTES	10,160,458.97
8110	INGRESOS TRIBUTARIOS	283,481.28
5111	Impuestos Directos	190,366.28
5112	Impuestos Indirectos	93,085.00
8120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,340,264.19
5122	Tasas	1,091,174.13
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	145,067.00
5126	Multas	2,022.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1.06
8140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,401,808.84
5141	Venta de Bienes	77,409.00
5142	Venta de Servicios	4,404,449.84
8160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	51,194.98
5161	Intereses	51,194.98
8170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,103,609.68
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,103,609.68
8000	GASTOS	16,481,734.19
8100	GASTOS CORRIENTES	16,481,734.19
8110	GASTOS DE CONSUMO	14,606,450.83
6111	Ramificaciones	5,541,391.38
6112	Bienes y Servicios	1,850,092.78
6113	Depreciación y Amortización	7,294,963.87
8120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	809,052.16
6121	Intereses y Comisiones	809,052.16
8160	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	96,232.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	96,232.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-6,431,375.22


Victor Alfonso Agustin Gonzalez
Victor Alfonso Agustin Gonzalez
Director DAFIM



Joaquin Jacobo Vate Viquez
Joaquin Jacobo Vate Viquez
Auditor Interno




Edwin Jerson Javier Jander
Edwin Jerson Javier Jander
Alcalde Municipal



[/municipalidaddeipala](#)

Carretera 1-18, Zona 1, Ipala, Chiquimula, Guatemala, C.A. | www.municipalidaddeipala.gub.gt | info@municipalidaddeipala.gub.gt | mail@municipalidaddeipala.gub.gt | (502) 2406-5629





Municipalidad de Ipala

MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA


**MUNICIPALIDAD DE IPALA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO/ EJECUTADO
	INGRESOS	Q 29,069,415.38	Q 11,341,930.23	Q 40,411,345.61	Q 34,732,122.89
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 234,000.00	Q -	Q 234,000.00	Q 283,452.28
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,009,000.00	Q 112,000.00	Q 1,121,000.00	Q 1,240,264.19
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 1,199,126.58	Q 8,663.02	Q 1,208,779.60	Q 917,851.09
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 3,646,000.00	Q 100,000.00	Q 3,746,000.00	Q 5,564,507.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 68,000.00	Q -	Q 68,000.00	Q 51,194.08
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,112,687.73	Q 469,280.29	Q 4,581,968.02	Q 4,103,685.68
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 18,800,601.07	Q 9,268,499.70	Q 28,069,100.77	Q 24,571,663.92
23	DISMINUCIONES DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 1,382,517.22	Q 1,382,517.22	Q -
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 29,069,415.38	Q 11,341,930.23	Q 40,411,345.61	Q 34,506,133.48
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 7,552,355.93	Q 890,245.30	Q 8,442,601.23	Q 7,529,334.16
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 3,439,370.00	Q 1,572,940.90	Q 5,012,310.90	Q 4,420,550.16
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 5,000.00	Q 4,155,716.00	Q 4,160,716.00	Q 4,155,000.00
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 120,250.00	Q 2,754,455.41	Q 2,874,705.41	Q 91,297.87
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 70,950.00	Q 41,559.75	Q 112,509.75	Q 100,493.38
23	INCREMENTO DE ACTIVIDAD ECONOMICA LOCAL Y ACCESO A SERVICIOS	Q 8,736,758.40	Q 2,165,089.03	Q 10,901,847.43	Q 9,932,777.94
24	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES	Q 6,428,272.67	Q 558,714.75	Q 5,869,557.92	Q 5,428,077.70
90	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 2,716,458.38	Q 320,638.59	Q 3,037,096.97	Q 2,848,602.27


RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 34,732,122.89
EGRESOS EJECUTADOS	Q 34,506,133.48
Superavit/deficit Presupuestario	Q 225,989.41


NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integre Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Ipala del Departamento de Chiquimula, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integre Municipal (SICONGI O SIAMUNI), dando como resultado, al 31 de Diciembre de 2019, un superavit Presupuestario de DOSCIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS.



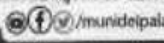
Victor Alfonso Agustín González
Director Financiero



Joaquín Jacobo Ray
Auditor Interno



Edduin Jerson Javier Javier
Alcalde Municipal




/munideipala

2a. Calle 3-18, Zona 1, Ipala, Chiquimula, Guatemala, C.A. | www.munideipala.gob.gt | info@munideipala.gob.gt | mun_ipala@yahoo.com | (502) 7956-565



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Ipala
MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ENERO – DICIEMBRE 2019

NOTA No. 1
BASE LEGAL:


De conformidad al Artículo No. 26 del Decreto No. 13-2013 “Reformas a los Decretos número 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; Que literalmente dice: “Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad Autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Publicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República los informes de la liquidación de sus respectivos, Presupuestos y los Estados Financieros correspondientes, según Artículo 42 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año”.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Ipala, departamento de Chiquimula, están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

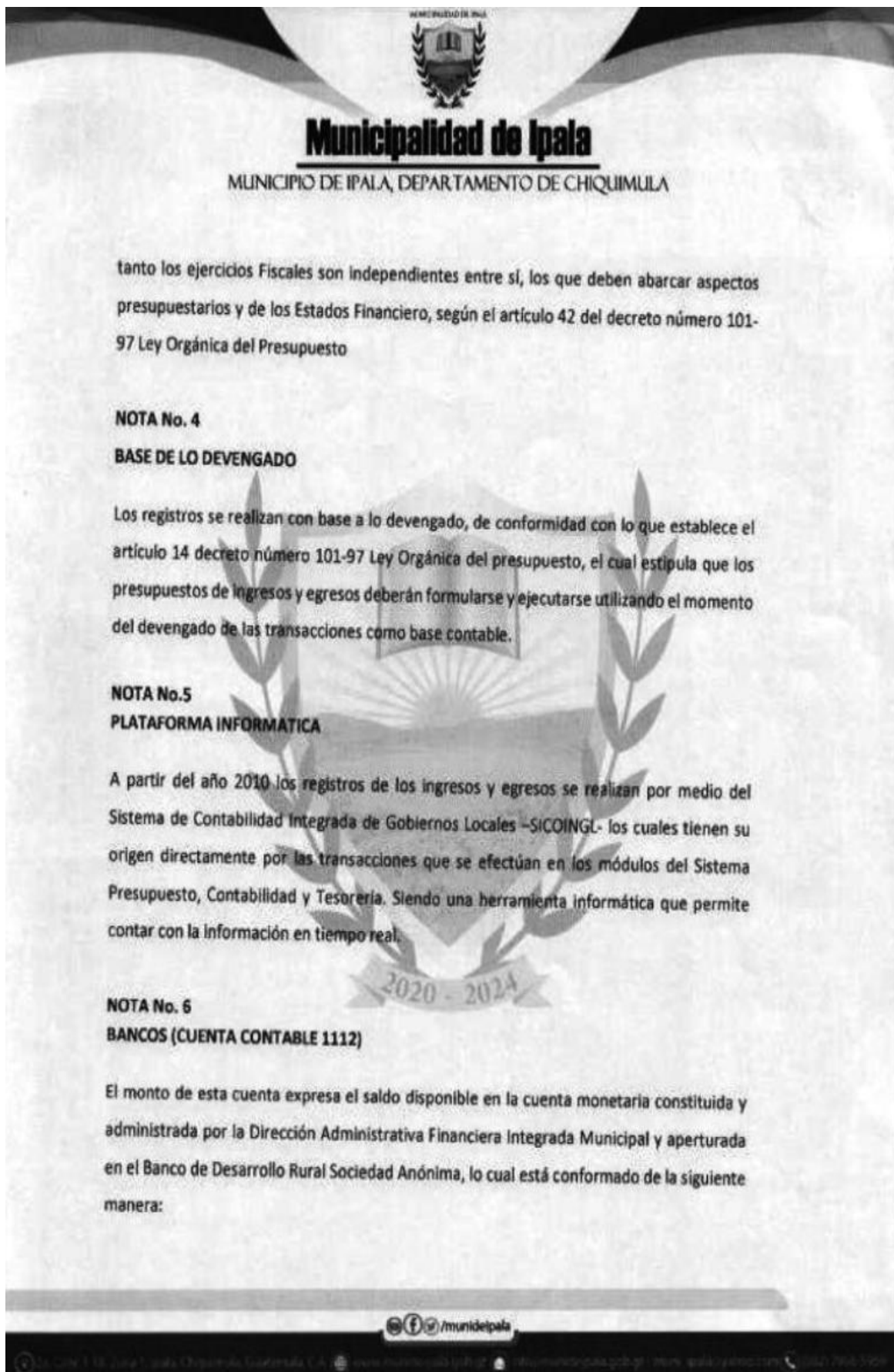
NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL


De conformidad con lo que establece el artículo 6 del decreto número 101-97 Ley Orgánica del presupuesto el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Por lo

 /munideipala

© 2019. Todos los derechos reservados. Guatemala, Guatemala, C.A. | www.munideipala.gub.gt | info@munideipala.gub.gt | telef: (502) 7954 1954







Municipalidad de Ipala

MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta bancos ascendió a la cantidad de Q. 1,158,605.88. El saldo de la cuenta monetaria se encuentra conciliado con los saldos de cuenta del banco al 31 de diciembre de 2019, las cuales se integran de la siguiente manera:


cuenta monetaria No. 3-042-00057-2 a nombre de Municipalidad de Ipala que funciona como la receptora, en ella ingresan los aportes proporcionados por el Ministerio de Finanzas, cuenta monetaria No. 3-435-00550-0 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Ipala es la cuenta única pagadora, es la cuenta a través de la cual se registran todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica y los provenientes de préstamos y donaciones y se efectúan todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la municipalidad.

FINALIDAD: Pagadora		
BANCO: BANRURAL S.A.		
CUENTA MONERATIA: 3-435-00550-0		
NOMBRE DE LA CUENTA: Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Ipala		
Saldo Libro Bancos al 31 de diciembre de 2019	Q	1,158,605.88
Saldo Estado de Cuenta al 31 de octubre de 2019	Q	1,936,238.04
(-) Capitalización de intereses del mes de diciembre de 2019	Q	4,929.20
(-) Cheques en Circulación	Q	772,702.96
SALDOS CONCILIADOS	Q	1,158,605.88
		Q 1,158,605.88


NOTA No. 07

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta registra los saldos pendientes de amortización de los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, con base en los artículos 58 y 66 del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones; los artículos 51 del acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las que se establece el monto de anticipo a otorgarse en proyectos de construcción de obra, hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.


/municipalipala




Municipalidad de Ipala
 MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

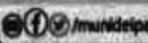
Y los descuentos o amortizaciones conforme el avance físico de la obra al momento del pago de las estimaciones correspondiente. Saldo que al 31 de diciembre de 2019 asciende a Q. 587,826.77 el cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

No.	SMP	SNP	CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	NIT	PROVEEDOR	MONTO
1	778	172329	17-2016	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA DOLORES, IPALA, CHIQUIMULA	834913-4	ECHVERRIA GIRON, LUIS FERNANDO	Q. 37,074.58
2	849	222976	12-2019	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO MUNICIPAL IPALA, CHIQUIMULA	5071166-0	MARTINEZ NIAGARA, HERMELINDO DE JESUS	Q. 550,752.19
TOTAL DE ANTICIPOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019							Q. 587,826.77


NOTA No. 8
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 132,947,743.19. Registra el valor de los bienes en uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de Inventarios de la municipalidad a excepción la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por un monto de Q. 11,135,515.10, que constituyen obras de uso común y se encuentran en proceso de terminación y liquidación final. Al 31 de diciembre de 2019 se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 10,624,996.78
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 2,265,734.06
1233	Tierras y Terrenos	Q. 11,000.00
1234	Construcciones en Proceso	Q. 11,135,515.10

 /munideipala





Municipalidad de Ipala

MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

1237	Otros Activos Fijos	Q. 691,442.18
1238	Bienes de Uso Común	Q. 108,219,055.07
	Total propiedad planta y equipo	Q. 132,947,743.19


**CUADRO COMPARATIVO
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – BALANCE GENERAL –
LIBRO DE INVENTARIO FISICO**

Total libro de inventarios de la municipalidad al 31/12/2019		Q 15,593,173.02
Total propiedad, planta y equipo del balance general al 31/12/2019	Q.132,947,743.19	
(-) Construcciones en proceso	(Q.11,185,515.10)	
(-) Bienes de uso común	(Q.108,219,055.07)	Q 15,593,173.02
(-) Regularizaciones pendientes de realizar		(Q.0.00)
Saldos iguales		Q 15,593,173.02
Diferencia		Q. 0.00


NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA CONTABLE 1241)

Registra las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social necesarios para asegurar los servicios públicos y obras de desarrollo social que mejoran la calidad de vida de los habitantes del municipio incurridos al 31 de diciembre del año fiscal de 2019 y se integran de la siguiente manera.

SMIP	SNIP	ACTIVIDADES	MONTO
851	237397	SEGUIMIENTO ATENCION Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA	Q 100,493.38







Municipalidad de Ipala


MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

852	237460	SEGUIMIENTO Y APOYO A LA EDUCACION, CULTURA Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA	Q 91,297.87
853	237479	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA	Q 5,428,077.70
854	237503	SEGUIMIENTO Y CONSERVACION AL AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA	Q 4,420,550.16
Total de Activo Intangible al 31 de diciembre de 2019			Q 10,040,419.11

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el 31 de diciembre 2019 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de prestaciones de Empleado municipal	Q. 25,410.05
122	Timbres y papel sellado	Q. 46,878.01
125	Amortización Préstamo CHN	Q. 1,000.00
201	Retenciones IGSS	Q. 20,560.61
202	Prima de fianza	Q. 691.25
203	Impuesto sobre la Renta	Q. 1,835.40
205	ISR sobre dietas	Q. 6,234.79
206	ISR sobre relación de dependencia	Q. 3,517.56
211	Retenciones Judiciales	Q. 3,623.97
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		Q. 109,751.64



/munideipala




Municipalidad de Ipala
 MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

NOTA No. 11

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2221)

Corresponde al saldo por pagar que a la fecha la Municipalidad adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS – originados por la firma de convenio de pago denominado Reconocimiento de Deuda 2504/2017.

INSTITUCION	VALOR
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS –	Q.324,815.81
TOTAL	Q.324,815.81

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2232)

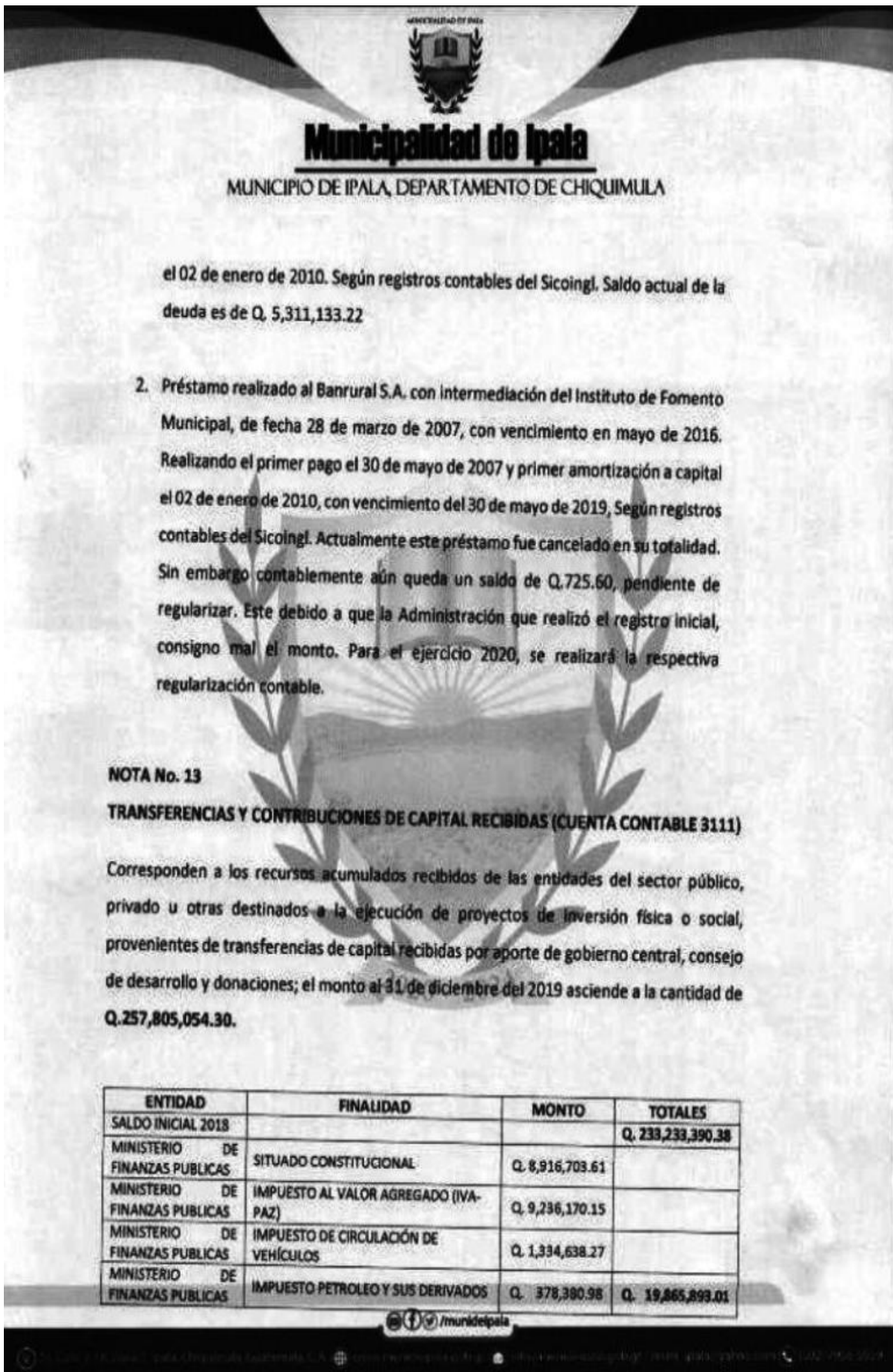
Este monto representa la deuda al 31 de diciembre de 2019.

NO.	NOMBRE DE PRESTAMOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Acueducto, alcantarillado y planta de tratamiento municipal	42-0161-0002	Q. 5,311,133.22	17/05/2025
2	Construcción Edificio Municipal	42-1501-0002	Q. 725.60	20/03/2017
	TOTAL		Q. 5,311,858.82	

1. Préstamo realizado al Instituto de Fomento Municipal, de fecha 15 de junio de 2004, con un plazo de 209 cuotas mensuales, con vencimiento en mayo de 2025. Realizando el primer pago el 14 de marzo de 2008 y primer amortización a capital

 /mundelpala





el 02 de enero de 2010. Según registros contables del Sicoingl. Saldo actual de la deuda es de Q. 5,311,133.22

2. Préstamo realizado al Banrural S.A. con intermediación del Instituto de Fomento Municipal, de fecha 28 de marzo de 2007, con vencimiento en mayo de 2016. Realizando el primer pago el 30 de mayo de 2007 y primer amortización a capital el 02 de enero de 2010, con vencimiento del 30 de mayo de 2019, Según registros contables del Sicoingl. Actualmente este préstamo fue cancelado en su totalidad. Sin embargo contablemente aún queda un saldo de Q.725.60, pendiente de regularizar. Este debido a que la Administración que realizó el registro inicial, consigno mal el monto. Para el ejercicio 2020, se realizará la respectiva regularización contable.

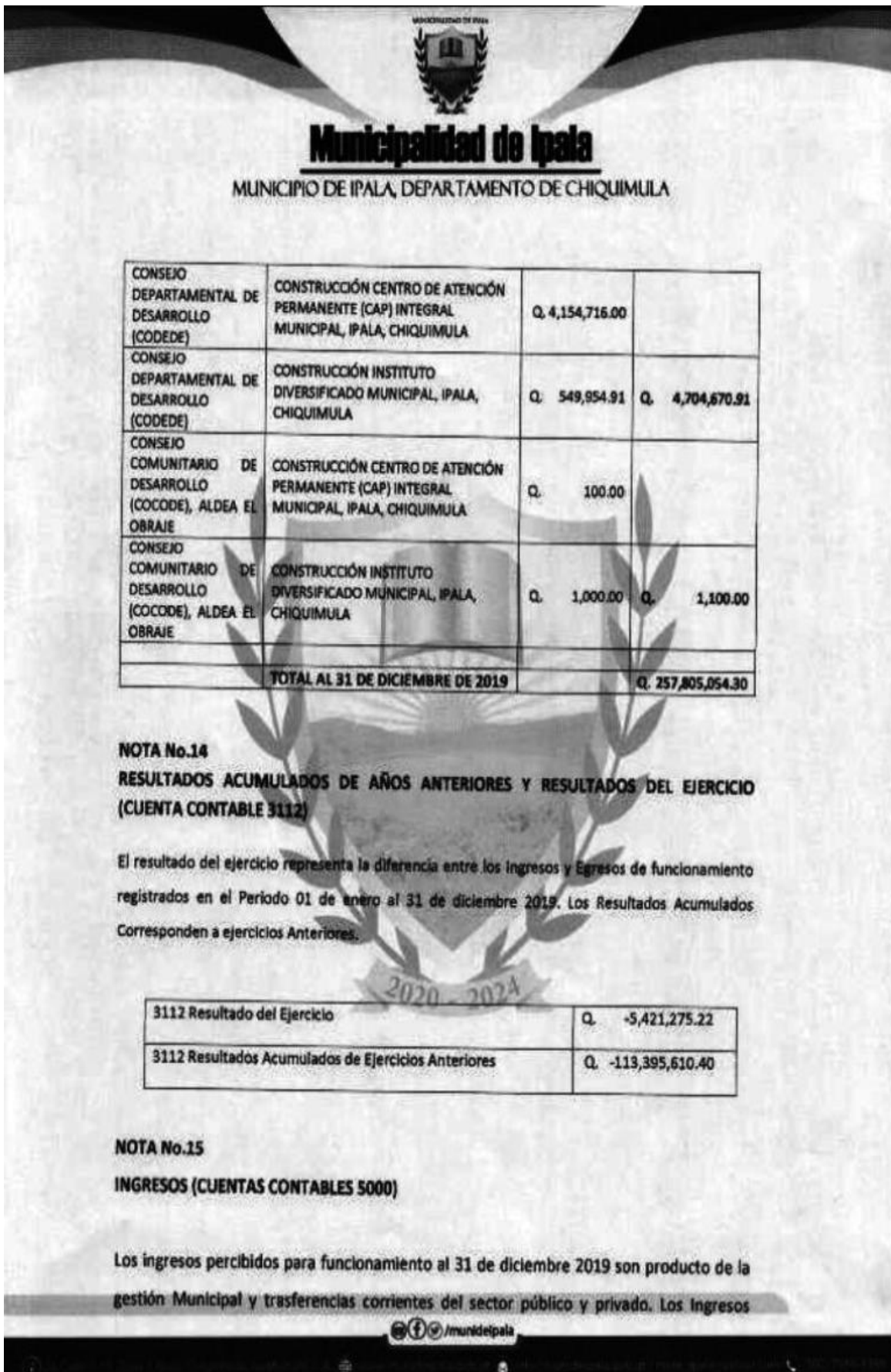
NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA CONTABLE 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de gobierno central, consejo de desarrollo y donaciones; el monto al 31 de diciembre del 2019 asciende a la cantidad de **Q.257,805,054.30.**

ENTIDAD	FINALIDAD	MONTO	TOTALES
SALDO INICIAL 2018			Q. 233,233,390.38
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	SITUADO CONSTITUCIONAL	Q. 8,916,703.61	
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	Q. 9,236,170.15	
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	Q. 1,334,638.27	
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	Q. 378,390.98	Q. 19,865,893.01





CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO (CODEDE)	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE (CAP) INTEGRAL MUNICIPAL, IPALA, CHIQUIMULA	Q. 4,154,716.00	
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO (CODEDE)	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO MUNICIPAL, IPALA, CHIQUIMULA	Q. 549,954.91	Q. 4,704,670.91
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO (COCODE), ALDEA EL OBRAJE	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE (CAP) INTEGRAL MUNICIPAL, IPALA, CHIQUIMULA	Q. 100.00	
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO (COCODE), ALDEA EL OBRAJE	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO MUNICIPAL, IPALA, CHIQUIMULA	Q. 1,000.00	Q. 1,100.00
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			Q. 257,805,054.30

**NOTA No.14
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO
(CUENTA CONTABLE 3112)**


El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados en el Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2019. Los Resultados Acumulados Corresponden a ejercicios Anteriores.

3112 Resultado del Ejercicio	Q. -5,421,275.22
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. -113,395,610.40

**NOTA No.15
INGRESOS (CUENTAS CONTABLES 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2019 son producto de la gestión Municipal y trasferencias corrientes del sector público y privado. Los Ingresos




Municipalidad de Ipala
MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

percibidos productos de la gestión Municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad de Ipala y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios de la administración pública, intereses y otras rentas de la propiedad y las provenientes de transferencias corrientes. El total de los ingresos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad Q. 10,160,458.97.

CUENTAS	MONTOS
INGRESOS PROPIOS CORRIENTES	Q. 6,056,769.29
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q. 4,103,689.68
TOTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Q. 10,160,458.97

NOTA No.16
INTERESES (CUENTA CONTABLE 5161)
Los intereses al 31 de diciembre de 2019, ascienden a la cantidad de Q. 51,194.98

INTERESES		
No. DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
3-435-00550-0	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE IPALA	Q. 49,177.29
3-042-00057-6	MUNICIPALIDAD DE IPALA	Q. 2,017.69
	TOTAL	Q. 51,194.98

NOTA No.17
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (CUENTA CONTABLE 5172)
Las Transferencias Corrientes del Sector Público al 31 de diciembre de 2019, ascienden a la cantidad de Q. 4,103,689.68.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO			
	FINALIDAD	MONTO	TOTALES
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	SITUADO CONSTITUCIONAL	Q. 990,744.84	
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	Q. 34,221.48	
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	Q.3,078,723.36	Q.4,103,689.68
	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		Q.4,103,689.68

 /municipalipala





Municipalidad de Ipala

MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

NOTA No.18

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión Municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del 2019 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 ascienden a la cantidad de Q. 15,581,734.19

CUENTA	MONTOS
GASTOS DE CONSUMO	Q. 14,686,450.03
INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 809,052.16
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	Q. 86,232.00
TOTAL DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Q. 15,581,734.19


NOTA No.19

DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN (CUENTA CONTABLE 6113)

La Depreciación y Amortización al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de Q. 7,294,965.87

SMIP	SNIP	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	MONTO
843	219502	SEGUIMIENTO A LA CONSERVACION DEL AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE, IPALA, CHIQUIMULA	Q. 2,897,233.88
844	219514	SEGUIMIENTO Y APOYO A LA EDUCACION CULTURA Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA	Q. 101,301.12
848	219718	SEGUIMIENTO A LA ATENCION Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA	Q. 68,977.59
845	219525	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA	Q. 4,227,453.28
TOTAL DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			Q. 7,294,965.87





Municipalidad de Ipala

MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

NOTA No.20
INTERESES Y COMISIONES (CUENTA CONTABLE 6121)

Los intereses y comisiones al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de Q. 809,052.16


INTERESES Y COMISIONES	MONTO
PRESTAMO No. 20.11.0038.001 ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO MUNICIPAL	Q. 803,228.64
PRESTAMO CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL	Q. 5,823.52
TOTAL DE INTERESES Y COMISIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Q. 809,052.16


NOTA No.21
TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (CUENTA CONTABLE 6151)

Comprende los recursos otorgados de las transferencias por subsidios/subvenciones al sector privado, destinado a gastos de capital, al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de Q. 86,232.00




REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
422 JUBILACIONES Y/O RETIROS	PAGO A JUBILADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE IPALA.	Q. 32,232.00
431 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA EL SAUCE, IPALA, CHIQUIMULA	Q. 18,000.00
435 TRANSFERENCIAS A OTRAS INTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA - ANAM -	Q. 36,000.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		Q. 86,232.00

Ipala 30 de enero de 2020


Victor Alfonso Agustin Gonzalez
 Director Financiero


Esquin Jerson Javier
 Alcalde Municipal


Joaquin Jacobo Batz Matamoros
 Auditor Interno





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Esduin Jerson Javier Javier
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 13 de marzo de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.g





Área financiera y cumplimiento


Lic. LEONARDO ENRIQUE CANASTUJ COTOM
Coordinador Gubernamental




Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.g





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Esduin Jerson Javier Javier
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE IPALA, CHIQUIMULA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
2. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
3. Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.g





Inversión Pública -SINIP-

4. Rastro municipal no cuenta con Licencia Sanitaria
5. Cheques prescritos en circulación
6. Incumplimiento a normas y disposiciones legales
7. Falta de seguro para vehículo

Guatemala, 13 de marzo de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. LEONARDO ENRIQUE CANASTUJ COTOM
Coordinador Gubernamental



Lic. FREDY EDUARDO LOPEZ GARCIA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.g



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, del Estado de Resultados, se determinó que el Auditor Interno contratado con cargo al renglón presupuestario 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, no cumplió con elaborar en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, los informes de las auditorías realizadas en el período de conformidad con el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2019.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor, interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente."

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contralora General de Cuentas. Artículo 2. Inicio del uso obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI..."



Causa

El Auditor Interno, incumplió con la normativa vigente, al no elaborar en módulo del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAGUDAI-, los informes de las auditorías realizadas.

Efecto

Falta de información de los resultados de las actividades realizadas por la auditoría interna, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría, en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, con el objeto de que cumpla con los procedimientos que establece la normativa específica, para usar el -SAG UDAI- e informar sobre los resultados consignados en los informes de auditoría.

Comentario de los responsables

Por medio de cédula de notificación de fecha 5 de marzo de 2020, fue entregado al señor Joaquin Jacobo Batz Matzar, Auditor Interno, el Oficio No. 25-DAS-08-0286-2019 de fecha 05 de marzo de 2020, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta Número 088-2020, del Libro L2 47928, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobierno Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	JOAQUIN JACOBO BATZ MATZAR	1,625.00
Total		Q. 1,625.00



Hallazgo No. 2

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones del Estado de Resultados por Arrendamiento de Locales, se percibió la cantidad de Q145,067.00 durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin suscribir contratos de arrendamiento correspondientes, según muestra de auditoría, que establecieran lo siguiente: a) el tiempo por el cual se da en arrendamiento el local, b) tipo de local a arrendar, c) condiciones en las que se arrenda el local por parte de la Municipalidad. d) el monto a pagar por el arrendamiento.

Nombre del arrendatario	Descripción Estructura	Número de local	Monto pago mensual Monto en Q	Monto pago anual Monto en Q
Elvia Marina Díaz Guerra	Arrendamiento locales mercado central	27	300.00	3,600.00
Silvia Elena Damián López	Arrendamiento locales mercado central	18	400.00	4,800.00
Adela Arroyo Rodríguez	Arrendamiento locales mercado central	39	300.00	3,600.00
Sayra Elmidia Payes Marroquin	Arrendamiento locales mercado central	32	300.00	3,600.00
Miguel Calel Us	Arrendamiento locales mercado central	26	300.00	3,600.00
Gloria Julieta Solís Juárez De Juárez	Arrendamiento locales mercado central	35	300.00	3,600.00
Manuela Esperanza Rodríguez Estrada	Arrendamiento locales mercado central	33	300.00	3,600.00
Eda Elda Alarcón Orantes	Arrendamiento locales mercado central	13	300.00	3,600.00
Marta Julia Jiménez García	Arrendamiento locales mercado central	40	300.00	3,600.00
Salomé Concepción Agustín Palma	Arrendamiento locales mercado central	44	300.00	3,600.00
Eura Yomara Vega Juárez Acevedo	Arrendamiento locales mercado central	30	300.00	3,600.00
Nelson Antonio Acevedo Menéndez	Arrendamiento locales mercado central	29	300.00	3,600.00
Martin Adolfo López Gutierrez	Arrendamiento locales mercado central	3	300.00	3,600.00
Manuel Antonio Juárez López	Arrendamiento locales mercado central	45	500.00	6,000.00
Livida Concepcion Monroy Berrios Mayorga	Arrendamiento locales mercado central	22	300.00	3,600.00
Juan Antonio Morataya	Arrendamiento locales mercado central	10	300.00	3,600.00
Amanda Alcides Alarcon Orantes De Morataya	Arrendamiento locales mercado central	9	300.00	3,600.00



Fraterno Omar Calderon Perez	Arrendamiento locales mercado central	38	600.00	7,200.00
Pedro Gonzalez Sian	Arrendamiento locales mercado central	11	300.00	3,600.00
Hugo Gonzalo Alvarez Orellana	Arrendamiento locales mercado central	16	300.00	3,600.00
Victor Alfonso Agustín Jiménez	Arrendamiento locales mercado central	42	300.00	3,600.00
Elda Marina Calderón Marroquín	Arrendamiento locales mercado central	41	300.00	3,600.00
Lidia Ana Gabriela De Paz Calderón	Arrendamiento locales mercado central	21	300.00	3,600.00
Maria Consuelo Alvarado Hernández	Arrendamiento locales mercado central	15	300.00	3,600.00
Maria Consuelo Alvaro Hernández	Arrendamiento locales mercado central	34	300.00	3,600.00
Martín Adolfo López Gutiérrez	Arrendamiento locales mercado central	3	300.00	3,600.00
Juan Antonio Morataya	Arrendamiento locales mercado central	10	300.00	3,600.00
Amanda Alcides Alarcon Orantes De Morataya	Arrendamiento locales mercado central	9	300.00	3,600.00
Angel Custodio Salazar Meza	Arrendamiento locales mercado central	23	300.00	3,600.00
Horalia De Jesus Berrios Lazaro	Arrendamiento locales mercado central	49	300.00	3,600.00
Gonzalo Salazar	Arrendamiento locales mercado central	36	300.00	3,600.00
Manuel Antonio Juarez Lopez	Arrendamiento locales mercado central	45	500.00	6,000.00
Adela Arroyo R driguez	Arrendamiento locales mercado central	39	300.00	3,600.00
Silvia Elena Damián López	Arrendamiento locales mercado central	18	400.00	4,800.00
Jose Arturo Juarez Romero	Arrendamiento locales mercado central	7	300.00	3,600.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal, establece: "...El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "... n) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso." Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: ...i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde..." Artículo 108. Venta, permuta y



arrendamiento de bienes del municipio, establece: "La venta, permuta y arrendamiento de bienes del municipio está sujeta a las disposiciones que la Ley de Contrataciones del Estado y demás leyes fiscales, establecen, para los bienes del Estado, entendiéndose que las atribuciones que en el mismo corresponden al Ministerio de Finanzas Públicas serán aplicables al Concejo Municipal. La resolución que disponga la venta, permuta, arrendamiento inscribible, o apruebe el remate de bienes del municipio, será emitida con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo Municipal, salvo que se trate de bienes y servicios producidos por la municipalidad, sus unidades de servicio y sus empresas, en cuyos supuestos se aplicará lo que disponen las normas sobre la libertad de comercio."

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 1896, establece: "Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y subsidiariamente, a lo dispuesto en este código."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal por no suscribir contratos de arrendamiento de locales y del Secretario Municipal por no elaborar dichos contratos.

Efecto

Riesgo que los ingresos propios municipales decrementsen por la falta de un documento que garantice el cumplimiento de una obligación por parte de los arrendatarios.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que suscriba los contratos por arrendamiento y él a su vez, al Secretario Municipal para que elabore los contratos de arrendamientos correspondientes, a efecto de cumplir con la normativa legal sobre los ingresos percibidos en concepto de arrendamiento.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 13 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal, Esduín Jerson Javier Javier, manifiesta: "Haciendo uso del derecho de defensa establecido en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Me permito pronunciarme al respecto manifestando lo siguiente: según mi conocimiento no se podría sancionar sobre un



hallazgo ya planteado, en dos años consecutivos, por lo que... el planteamiento del posible hallazgo en la Auditoría 2018 y las respuestas respectivas, lo que solicito sean tomadas en cuenta para el desvanecimiento del posible hallazgo."

En Nota s/n, y sin fecha, el Secretario Municipal, Luis Alberto Miranda Villafuerte, manifiesta: "Que si bien es cierto, dentro de las atribuciones del Secretario Municipal, según el Artículo 84 del Código Municipal, se encuentra la i) Desempeñar cualquier otra función que le asigne al mar por el Concejo Municipal o por el alcalde; esto solo implica la actuación del Secretario Municipal, por mandato directo del Alcalde Municipal o del Concejo Municipal. Es decir que, el inciso "i" del artículo citado, solo deja ver el sentido de que, una parte de las funciones de las que narra el artículo antes indicado, el Secretario Municipal también puede desempeñar cualquier otra función o actividad, toda vez el Alcalde Municipal o el Concejo Municipal, se lo pidan o le asignen dicha función; lo que quiere decir que, para el caso de este inciso, debe de mediar la petición o mandato de parte, bien mar porque esta petición o mandato marítimo dirigida al Secretario Municipal, por parte del alcalde municipal o por parte del Concejo municipal; situación que requiere anula la posibilidad de mostrar algún tipo de iniciativa, por parte del Secretario Municipal; si no es por funciones propias que la ley asigna o por meras directrices o mandatos formulados por el Alcalde o Concejo Municipal. Por esta razón, para el caso concreto del hallazgo del cual se habla, al no tener la certeza de si se giró dicho mandato, petición u orden, en cuanto a la elaboración de los contratos de arrendamiento que se mencionan en el hallazgos, se considera que la posible formulación del mismo y en mi contra, carece del sustento legal y factico necesario para que se confirme, por lo que se ruega, de forma muy respetuosa."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante hace mención que en el Informe de Auditoría 2018, fue sancionado por el mismo tema, por la Comisión de Auditoría; cabe indicar que durante el período 2019, no presenta evidencia de haber suscrito los contratos de arrendamiento y en virtud que es atribución y obligación del Alcalde hacer cumplir las ordenanzas del Concejo Municipal y además dictar medidas de política y buen gobierno para resolver asuntos del municipio, es responsable directo de la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante, hace mención que no se le trasladó la instrucción por parte del Alcalde y Concejo Municipal, cabe indicar que la comisión en el trabajo de ejecución de la auditoría determinó que es el responsable directo en la emisión, resguardo, seguimiento y actualización de los contratos de arrendamientos.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	LUIS ALBERTO MIRANDA VILLAFUERTE	1,375.00
ALCALDE MUNICIPAL	ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER	6,250.00
Total		Q. 7,625.00

Hallazgo No. 3

Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al verificar el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, según muestra de auditoría, se constató que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentra actualizada la información respecto al avance físico y financiero de los proyectos finalizados y ejecutados por la Municipalidad, en el Portal de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación:

No.	Código SNIP	Nombre del Proyecto	Información SNIP			Información Municipalidad 31/12/2019		
			Asignación Actualizada (Q)	Avance Financiero	Avance Físico	Total Pagado (Q)	% de avance financiero	% de avance Físico
1	237397	Seguimiento a la Atención y Protección Social en el Municipio de Ipala, Chiquimula	0.00	51.57%	100%	96,957.95	100%	100%
2	237460	Seguimiento y Apoyo a la Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Ipala, Chiquimula	0.00	73.67%	100%	91,296.88	100%	100%
3	237479	Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura Física del Municipio de Ipala, Chiquimula	0.00	40.85%	100%	6,428,272.00	100%	100%
4	237503	Seguimiento y Conservación del Agua Potable y Medio Ambiente del Municipio de Ipala, Chiquimula	0.00	52.46%	100%	3,439,370.00	100%	100%
5	237522	Mejoramiento o Calles(s) en el Área Rural y Urbana del Municipio de Ipala, Chiquimula	0.00	87.69%	100%	8,592,276.22	100%	100%



Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve. Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron la normativa establecida, en lo referente a la actualización de la información respecto al avance financiero de los proyectos finalizados y ejecutados por la Municipalidad en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Falta de información actualizada para la consulta ciudadana de los proyectos municipales, dificultando la fiscalización por la falta de información oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto se actualice el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 13 de marzo de 2020, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Víctor Alfonso Agustín González manifiesta: "... la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no cuenta con usuario en el Sistema de Información de Inversión Social Pública (Sinip) únicamente la Dirección Municipal de Planificación, quienes se encargan de darle seguimiento física y financieramente a los proyectos. El avance financiero lo realizan en base a



la información proporcionada por la DAFIM dentro del plazo establecido en ley, sin embargo el avance financiero no se ha registrado correctamente dentro del sistema, debido a que la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia no ha tenido interés en la realización de capacitaciones contantes para el personal de las municipalidades que manejan dicho sistema, ya que éste ha tenido diversas actualizaciones que dificultan su correcto uso.”

En Oficio s/n, de fecha 13 de marzo de 2020, el Director Municipal de Planificación, Javier Alfonso Santizo (S.O.A.), manifiesta: “tomando en cuenta la condición del posible hallazgo y el efecto del mismo se está consciente de la importancia de proceder con la actualización de los proyectos en el Portal de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN-, analizados por parte de la auditoría realizada como lo establece el criterio planteado, cabe aclarar que la parte de seguimiento de los proyectos en el sistema SNIP se trabaja los primeros días de cada mes como lo establecen las Normas del Sistema de Inversión Pública. La desactualización de la información mensual pudo haber sido producto de la falta de capacitación de parte la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, en el manejo del sistema, como las realizan otras entidades del Estado, por tal motivo se acatará la recomendación y se procederá a subsanar las deficiencias en el manejo del sistema.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, ya que al indicar en su comentario que la desactualización de la información mensual pudo haber sido producto de la falta de capacitación, confirma la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría y se determinó que es el responsable directo al poseer el usuario para realizar las actualizaciones correspondientes en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública SINIP.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no tiene el usuario correspondiente, para realizar las actualizaciones respectivas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JAVIER ALFONSO SANTIZO (S.O.A)	2,025.00
Total		Q. 2,025.00



Hallazgo No. 4

Rastro municipal no cuenta con Licencia Sanitaria

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5142 Venta de Servicios, según muestra de auditoría, se verificó que el rastro municipal funciona sin contar con la respectiva licencia sanitaria extendida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; asimismo, al realizar la inspección física, se determinó que carece de planta de tratamiento para el manejo de desechos líquidos y sólidos producidos en el rastro.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, inciso d), establece: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;" Artículo 36. Organización de Comisiones, numeral 2, establece: "Salud y asistencia social;" Artículo 68. Competencias propias del municipio, establece: "Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final..."

El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud, Artículo 130. Ámbito de las Responsabilidades, establece: "El Ministerio de Salud y otras instituciones de manera coordinada desarrollan las funciones siguientes:.. d) A las Municipalidades, las de prevención y autorización de establecimientos relacionados con el manejo y expendio de alimentos en rastros municipales de conformidad a las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación..."

El Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastros para bovinos, porcinos y aves. Artículo 11, establece: "Los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales bovinos, porcinos y aves, además de las condiciones higiénico-sanitarias indicadas en este Reglamento, deben cumplir con los requisitos siguientes:... d) Poseer un sistema de tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro; e) Las aguas residuales tratadas por el sistema establecido en el rastro deben ser vertidas a su exterior dentro de los límites máximos permisibles de



contaminación. El sistema de tratamiento será monitoreado para tal fin, debiendo cumplir con la Ley y Reglamentos específicos de Protección del Medio Ambiente; f) Contar con un sistema de protección ambiental aprobado y su correspondiente control...” Artículo 19. establece: “Es obligatorio para el funcionamiento del rastro destinado al sacrificio de animales de abasto, incluyendo el seccionamiento, despiece y deshuese de canales, contar con la Licencia Sanitaria extendida por el Área de Inocuidad de los Alimentos No Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.” Artículo 20. Establece: “Para obtener o renovar la Licencia Sanitaria, el propietario representante legal de los rastros contemplados en este Reglamento, deberá presentar la solicitud en la Oficina de Servicios al Usuario de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, llenar el formulario elaborado por el Área de Inocuidad de los Alimentos No Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones y adjuntar los documentos que en el mismo se especifiquen, los cuales serán revisados a su recepción previo al trámite de la inspección sanitaria del rastro.”

Causa

El Alcalde Municipal, Concejal Segundo y Concejal Tercero, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, incumplieron a lo establecido en la normativa legal, al no gestionar la licencia sanitaria para el funcionamiento del rastro municipal y la planta de tratamiento de desechos líquidos y sólidos producidos en el rastro.

Efecto

Al no contar con las condiciones adecuadas del Rastro Municipal, se crea incertidumbre sobre la calidad del producto para el consumo y se pone en riesgo la salud de los habitantes del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Concejal Segundo y Concejal Tercero, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, para que se realicen las gestiones necesarias, para la obtención de la Licencia Sanitaria y el tratamiento de desechos sólidos y líquidos producidos en el rastro.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 13 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal, Esduín Jerson Javier Javier, Concejal Segundo, Otto Ronaldo Garza Ramos y Concejal Tercero, Carlos Augusto Monroy Villafuerte, manifestaron: “Haciendo uso del derecho de defensa establecido en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Me



permiso pronunciarme al respecto manifestando lo siguiente: De nuestro conocimiento es el rastro tiene más de 30 años de funcionamiento en el municipio, cumpliendo con los requisitos necesarios, cumpliendo la búsqueda de los documentos que se indican en la condición, que según nuestro criterio por el tiempo que ha transcurrido de su construcción, tendría que tener los documentos en orden, ya que han realizado auditorías de Ambiente por parte de la Unidad ambiental de la Contraloría General de Cuentas y no hicieron ver esos inconvenientes, como en las varias auditorías realizadas a la municipalidad de Ipala, en administraciones anteriores."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal Segundo y Concejal Tercero, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, en virtud que no presentaron la respectiva licencia sanitaria extendida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; asimismo, no cuentan con una planta de tratamiento para el manejo de desechos líquidos y sólidos producidos en el rastro.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER	6,250.00
CONCEJAL SEGUNDO	OTTO RONALDO GARZA RAMOS	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	CARLOS AUGUSTO MONROY VILLAFUERTE	6,855.92
Total		Q. 19,961.84

Hallazgo No. 5

Cheques prescritos en circulación

Condición

En la verificación al Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, se estableció que al 31 de diciembre de 2019, existen cheques en circulación con más de 6 meses transcurridos desde la fecha de emisión, en la cuenta bancaria número 3435005500 denominada Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Ipala, del Banco de Desarrollo Rural, S.A. siendo los siguientes:

No. de Cheque	Fecha de Emisión	Beneficiario	Valor en Q.
40195	21/01/2019	LORENZO CRUZ, CESAR	2,667.94
40235	21/01/2019	ALARCON, MIGUEL ANGEL	2,667.94
40236	21/01/2019	ANTONIO, ALEJANDRO	2,667.94



40237	21/01/2019	DUARTE PEREZ,JESUS ANTONIO	2,667.94
40238	21/01/2019	GOMEZ MARTINEZ,SALVADOR	2,667.94
40239	21/01/2019	PEREZ LOPEZ,REGINO	2,667.94
40240	21/01/2019	RAMIREZ CRUZ,MAURICIO DE JESUS	2,667.94
40312	22/01/2019	CORDERO ORELLANA,NOE ADONI	2,667.94
40313	22/01/2019	ESPINOZA TORRES,GERSON ABELARDO	2,667.94
40314	22/01/2019	JUAREZ FLORES,MISAEAL	2,667.94
40315	22/01/2019	JUAREZ FLORES,OVIDIO	2,667.94
40316	22/01/2019	LOPEZ ESPINOZA,OLIVERIO	2,667.94
40317	22/01/2019	MONROY ZELADA,JOSE OSWALDO	2,667.94
40318	22/01/2019	PEREZ LEMUS,JUAN BAUTISTA	2,667.94
40319	22/01/2019	PEREZ MARTINEZ,JUAN FRANCISCO	2,667.94
40541	26/02/2019	LORENZO CRUZ,CESAR	2,667.94
40580	26/02/2019	ALARCON,MIGUEL ANGEL	2,667.94
40581	26/02/2019	ANTONIO,ALEJANDRO	2,667.94
40582	26/02/2019	DUARTE PEREZ,JESUS ANTONIO	2,667.94
40583	26/02/2019	GOMEZ MARTINEZ,SALVADOR	2,667.94
40584	26/02/2019	PEREZ LOPEZ,REGINO	2,667.94
40585	26/02/2019	RAMIREZ CRUZ,MAURICIO DE JESUS	2,667.94
40659	26/02/2019	CORDERO ORELLANA,NOE ADONI	2,667.94
40660	26/02/2019	ESPINOZA TORRES,GERSON ABELARDO	2,667.94
40661	26/02/2019	JUAREZ FLORES,MISAEAL	2,667.94
40662	26/02/2019	JUAREZ FLORES,OVIDIO	2,667.94
40663	26/02/2019	LOPEZ ESPINOZA,OLIVERIO	2,667.94
40664	26/02/2019	MONROY ZELADA,JOSE OSWALDO	2,667.94
40665	26/02/2019	PEREZ LEMUS,JUAN BAUTISTA	2,667.94
40666	26/02/2019	PEREZ MARTINEZ,JUAN FRANCISCO	2,667.94
40898	26/03/2019	LORENZO CRUZ,CESAR	2,667.94
40942	26/03/2019	ALARCON,MIGUEL ANGEL	2,667.94
40943	26/03/2019	ANTONIO,ALEJANDRO	2,667.94
40944	26/03/2019	DUARTE PEREZ,JESUS ANTONIO	2,667.94
40945	26/03/2019	GOMEZ MARTINEZ,SALVADOR	2,667.94
40946	26/03/2019	PEREZ LOPEZ,REGINO	2,667.94
40947	26/03/2019	RAMIREZ CRUZ,MAURICIO DE JESUS	2,667.94
41018	26/03/2019	CORDERO ORELLANA,NOE ADONI	2,667.94
41019	26/03/2019	ESPINOZA TORRES,GERSON ABELARDO	2,667.94
41020	26/03/2019	JUAREZ FLORES,MISAEAL	2,667.94
41021	26/03/2019	JUAREZ FLORES,OVIDIO	2,667.94
41022	26/03/2019	LOPEZ ESPINOZA,OLIVERIO	2,667.94
41023	26/03/2019	MONROY ZELADA,JOSE OSWALDO	2,667.94
41024	26/03/2019	PEREZ LEMUS,JUAN BAUTISTA	2,667.94
41025	26/03/2019	PEREZ MARTINEZ,JUAN FRANCISCO	2,667.94
41199	23/04/2019	LORENZO CRUZ,CESAR	2,667.94
41243	24/04/2019	ALARCON,MIGUEL ANGEL	2,667.94
41244	24/04/2019	ANTONIO,ALEJANDRO	2,667.94
41245	24/04/2019	DUARTE PEREZ,JESUS ANTONIO	2,667.94



41246	24/04/2019	GOMEZ MARTINEZ,SALVADOR	2,667.94
41247	24/04/2019	PEREZ LOPEZ,REGINO	2,667.94
41248	24/04/2019	RAMIREZ CRUZ,MAURICIO DE JESUS	2,667.94
41320	24/04/2019	CORDERO ORELLANA,NOE ADONI	2,667.94
41321	24/04/2019	ESPINOZA TORRES,GERSON ABELARDO	2,667.94
41322	24/04/2019	JUAREZ FLORES,MISAEAL	2,667.94
41323	24/04/2019	JUAREZ FLORES,OVIDIO	2,667.94
41324	24/04/2019	LOPEZ ESPINOZA,OLIVERIO	2,667.94
41325	24/04/2019	MONROY ZELADA,JOSE OSWALDO	2,667.94
41326	24/04/2019	PEREZ LEMUS,JUAN BAUTISTA	2,667.94
41327	24/04/2019	PEREZ MARTINEZ,JUAN FRANCISCO	2,667.94
41559	22/05/2019	LORENZO CRUZ,CESAR	2,667.94
41603	22/05/2019	ALARCON,MIGUEL ANGEL	2,667.94
41604	22/05/2019	ANTONIO,ALEJANDRO	2,667.94
41605	22/05/2019	DUARTE PEREZ,JESUS ANTONIO	2,667.94
41606	22/05/2019	GOMEZ MARTINEZ,SALVADOR	2,667.94
41607	22/05/2019	PEREZ LOPEZ,REGINO	2,667.94
41608	22/05/2019	RAMIREZ CRUZ,MAURICIO DE JESUS	2,667.94
41657	22/05/2019	CORDERO ORELLANA,NOE ADONI	2,667.94
41658	22/05/2019	ESPINOZA TORRES,GERSON ABELARDO	2,667.94
41659	22/05/2019	JUAREZ FLORES,MISAEAL	2,667.94
41660	22/05/2019	JUAREZ FLORES,OVIDIO	2,667.94
41661	22/05/2019	LOPEZ ESPINOZA,OLIVERIO	2,667.94
41662	22/05/2019	MONROY ZELADA,JOSE OSWALDO	2,667.94
41663	22/05/2019	PEREZ LEMUS,JUAN BAUTISTA	2,667.94
41664	22/05/2019	PEREZ MARTINEZ,JUAN FRANCISCO	2,667.94
TOTAL			200,095.50

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde..."

El Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala. Artículo 513. Prescripción, establece: "Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas."



El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad..." 3.1. Normas de Control Interno, establece: "...d) Registros Contables. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal genera los registros a partir de la ejecución presupuestaria y los movimientos de tesorería como componentes del Sistema y permite obtener los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión. e) Procedimientos de Registro. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectúa los registros en forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna..." 3.8 Conciliación Bancaria, establece: " El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo, para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte de la Encargada de Contabilidad por no regularizar los cheques prescritos y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la falta de supervisión del registro oportuno respecto al plazo de caducidad de los cheques en circulación.



Efecto

La información contable financiera no es razonable, debido a que el saldo de la cuenta contable bancos está integrado por cheques prescritos por más de seis meses.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que se establezcan procedimientos de control y seguimiento a los cheques emitidos por la Municipalidad a través de las conciliaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL- y no tener documentos cuya vigencia ya expiró.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 13 de marzo de 2020, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Víctor Alfonso Agustín González y la Encargada de Contabilidad, Orlinda Antonia Yaneth Jiménez Palma, manifestaron: "En efecto como usted lo indica en el presente hallazgos existen cheques prescritos que aparecen en circulación, estos cheques fueron emitidos a nombre de empleados municipales, esto se debe a que existen procesos laborales entre los empleados y la Municipalidad de Ipala, Chiquimula. Dicho caso aún se encuentra sin resolver, es por eso que aún estamos a la espera de la resolución de parte del juez."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Encargada de Contabilidad, en virtud que manifiestan que en efecto existen cheques prescritos que aparecen en circulación confirmando la deficiencia, determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ORLINDA ANTONIA YANETH JIMENEZ PALMA	685.59
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR ALFONSO AGUSTIN GONZALEZ	2,500.00
Total		Q. 3,185.59



Hallazgo No. 6

Incumplimiento a normas y disposiciones legales

Condición

En el proceso de la auditoría, se estableció que la Municipalidad no remitió en el mes de julio del año 2019, la certificación de la División Territorial del municipio al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 22. División territorial, establece: "Cuando convenga a los intereses del desarrollo y administración municipal, o a solicitud de los vecinos, el Concejo Municipal podrá dividir el municipio en distintas formas de ordenamiento territorial internas, observando, en todo caso, las normas de urbanismo y desarrollo urbano y rural establecidas en el municipio, los principios de desconcentración y descentralización local y con sujeción a lo estipulado en los artículos del presente capítulo. Previo a emitir el acuerdo mediante el cual modifica la categoría de un centro poblado de los indicados en los artículos subsiguientes, el Concejo Municipal deberá contar con el dictamen favorable de la Oficina Municipal de Planificación, del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto de Fomento Municipal. La municipalidad remitirá en el mes de julio de cada año, certificación de la división territorial de su municipio al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Secretario Municipal, por no remitir la certificación de la División Territorial del municipio durante el mes de julio de 2019 al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional.

Efecto

Falta de información actualizada sobre la categoría de los lugares poblados del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para remitir oportunamente durante el mes de julio de cada año, la certificación de la División Territorial del municipio al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, y sin fecha, el Secretario Municipal, Luis Alberto Miranda Villafuerte,



manifiesta: “Cabe hacer la aclaración de que existe una oficina dentro del ente municipal auditado, como lo es la Oficina de Ordenamiento Territorial, que es la encargada de velar por el Ordenamiento territorial del Municipio y que es a quien, basado en un criterio personal, le correspondería cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Código Municipal.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante que en su comentario hace referencia que existe una Oficina de Ordenamiento Territorial y fue trasladada por el responsable, pero incumplió a la normativa, en certificar y remitir la certificación de la división territorial de su municipio al Instituto Nacional de Estadística y al Instituto Geográfico Nacional y dentro de sus atribuciones le corresponde certificar.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	LUIS ALBERTO MIRANDA VILLAFUERTE	1,375.00
Total		Q. 1,375.00

Hallazgo No. 7

Falta de seguro para vehículo

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo del Balance General con un valor de Q2,265,734.06, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se pudo determinar que el siguiente vehículo carece de Póliza de Seguro, que permita el resguardo de todo riesgo de pérdida o daño físico directo que pueda sufrir:

Vehículo Marca Toyota, Modelo 2017, color Blanco, Línea Hilux, Tonelaje 01, asientos 5, combustible diésel, Placas O0867BBV, con un valor de Q302,740.00.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal y sus reformas, Artículo 137. Medios de Fiscalización, literal d), establece: "Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección".



Causa

El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron con la normativa legal vigente, al no tener contratada póliza de seguro, que pueda cubrir los riesgos a que se encuentre expuesto el vehículo.

Efecto

Riesgo de pérdidas o destrucción del vehículo, como consecuencia de robos o accidentes, afectando el patrimonio de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que contraten la Póliza de Seguro del vehículo municipal que permita el resguardo de todo riesgo.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 13 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal, Esduín Jerson Javier Javier, manifiesta: "Me permito pronunciarme al respecto manifestando lo siguiente: "Al respecto ya se están realizando las gestiones necesarias para adquirir la póliza para asegurar el vehículo en mención, para que pueda cubrir y resguardar lo que indica el efecto el presente posible hallazgo. ... nota de solicitud y formulario, donde se iniciaron las gestiones pertinentes."

En Nota s/n, de fecha 13 de marzo de 2020, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Víctor Alfonso Agustín González, manifiesta: "Póliza de seguro que permite el resguardo de todo riesgo de pérdida o daño físico directo que puede sufrir el vehículo en cita ... nota y formulario respectivo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan que se están realizando las gestiones para adquirir el seguro del vehículo, confirmando con esto la deficiencia detectada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR ALFONSO AGUSTIN GONZALEZ	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER	6,250.00
Total		Q. 8,750.00



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ESDUIN JERSON JAVIER JAVIER	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	GERARDO AUGUSTO GIRON ZUÑIGA	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	HORTENCIA (S.O.N) GONZALEZ VASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	ESDRAS ADELMIRO HERNANDEZ SAGASTUME	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	OTTO RONALDO GARZA RAMOS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	CARLOS AUGUSTO MONROY VILLAFUERTE	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	RONI MAYNOR ORELLANA SAGASTUME	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019

